

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 099-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Setiembre de 2008.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un *fondo concursable*, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, el Consejero de la Provincia de Angaraes solicita asignación presupuestal de contrapartida del 10% para los proyectos de la Provincia de Angaraes que ingresen al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población mas necesitada de la Provincia de Angaraes y se detallan a continuación: "Mejoramiento de Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata – Chupac", con código SNIP 66288, "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca Yanachocce – Chincho – Huanchuy", con código SNIP 92657, "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla, Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo – Anchonga".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 099-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Setiembre de 2008.

### ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 997 328.40 Nuevos Soles, como contrapartida del 10% para los Proyectos: "Mejoramiento de Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata – Chupac", con código SNIP 66288, "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca Yanachocce – Chincho – Huanchuy", con código SNIP 92657, "Construcción del Sistema de Riego Huarmistla, Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo – Anchonga", para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.-.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cumplase.

ARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO, VAL